

**ACUERDO 44/2020, de 30 de abril, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Nombramiento de los miembros del jurado de los XVII Premios el CAC en la escuela

1. En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen, como principios de actuación de este Consejo, promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.
2. En la sesión de 4 de marzo, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, mediante los acuerdos 59/2019 y 60/2019, de 19 de junio, aprobó las bases de los XVII Premios el CAC en la escuela y abrió su convocatoria. Dichos acuerdos se publicaron en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 7917, de 15 de julio de 2019, y en el núm. 7930, de 1 de agosto de 2019, respectivamente.
3. En la base segunda de la convocatoria se establece que el jurado de estos premios estará formado por personas expertas en la materia.
4. El Pleno fija, en concepto de asistencia y colaboración, la percepción de 500 € brutos para cada uno de los miembros del jurado de los Premios el CAC en la escuela, siempre que esta tarea no derive de su actividad principal.

La partida presupuestaria correspondiente a este gasto es la D/231000100/1110/0000.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente

ACUERDO

1. Nombrar a las siguientes personas miembros del jurado de los XVII Premios el CAC en la escuela:

Presidenta:

- Sra. Carme Figueras i Siñol

Vocales:

- Sra. Margarida Almirall Rotés
- Sra. Alba Ambròs Pallarès
- Sr. Ramon Breu Pañella
- Sra. Yvonne Griley Martínez
- Sra. Maria-José Masanet Jordà
- Sra. Carme Mayugo Majó
- Sr. Ramon Pavia Sala
- Sr. Xavier Puig Garcia

Secretaria:

- Sra. Sylvia Montilla Castillo

2. Fijar en concepto de asistencia, para cada uno de los miembros del jurado de los Premios el CAC en la escuela, la percepción de 500 € brutos, que podrán percibir siempre que esta tarea de asistencia y colaboración no derive de su actividad principal.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
4. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Barcelona, 30 de abril de 2020

Roger Loppacher i Crehuet
Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario